



Villahermosa, Tabasco; a 03 de marzo de 2022

Boletín No 23/2022

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, CONFIRMÓ LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR PES/104/2021.

En sesión pública presencial a puerta cerrada, el día de hoy, al resolver el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, el recurso de apelación 05 y su acumulado 11, interpuestos por el Partido Revolucionario Institucional y el otrora candidato de la coalición “Va por Tabasco”, a la presidencia municipal de Tacotalpa, Tabasco, confirmó por unanimidad de votos, la resolución dictada por el Consejo Estatal del IEPCT, en el procedimiento especial sancionador PES/104/2021, que declaró existente la infracción consistente en la vulneración al principio del interés superior del menor.

En la sentencia dictada por la Magistrada Presidenta M.D. Margarita Concepción Espinosa Armengol, el Magistrado Electoral Rigoberto Riley Mata Villanueva y Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta, determinaron que los agravios esgrimidos por los recurrentes son infundados, ya que no les asiste la razón, en virtud de que la autoridad responsable, en ejercicio de sus atribuciones y con estricto apego al marco normativo, realizó una correcta valoración del acervo probatorio y consideró las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como los argumentos lógico-jurídicos en la determinación de la sanción impuesta, misma que a juicio del Pleno, atendió de manera particular el bien jurídico tutelado, consistente en la vulneración al interés superior del menor, principio constitucional que extraña una protección reforzada para las y los menores.